RESOLUCIÓN No. 05-07063 DE 2023

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución de Nombramiento No. 1-1239 del 29 de junio de 2023 y Acta de Posesión No 244 del 29 de junio de 2023, y delegación efectuada mediante Resolución No.0069 de 2014 y 1901 de 2018, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Ordenador del Gasto y el Comité Estructurador designado, Técnico, Jurídico, Financiero, Ambiental de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA Regional Antioquia, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023; cuyo objeto es: “5_9201_200 Contratar el servicio de Retiro, Suministro e instalación de cubiertas de los Centros de Formación del SENA Complejo Sur -Itagüí. Incluye disposición final de residuos de la obra”.

Que en virtud del objeto que se requiere contratar, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia.

Que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos dichos documentos (…)”

Que la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que la Entidad Estatal después de considerar las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 05-07063 DE 2023

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023

Que en la etapa de planeación y de publicación de estudios previos y proyecto de pliegos en la plataforma SECOP II en fecha (*8/08/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, se estimó un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML/CTE ($684.206.627 COP).

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8323 del 13 de junio de 2023.

Numero de CDP	Dependencia	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
8323	920124	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699011-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación 10	$ 684.228.400

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a partir del día 08 de agosto de 2023, de conformidad con el cronograma del proceso, con el siguiente link de acceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4821836&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que se recibió observación a los estudios previos y al proyecto de pliego de condiciones presentado por la empresa ESTRUCTURAS OBRAS CIVILES & ASESORIAS CAP, a la cual se le dio respuesta oportuna dentro del cronograma publicado dentro del proceso No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023.

Que se recibió observación extemporánea a los estudios previos y al proyecto de pliego de condiciones presentado por la empresa PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S, a la cual se le dio respuesta oportuna dentro del cronograma publicado dentro del proceso No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023.

Que teniendo en cuenta que la fecha (15/08/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) establecida como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar, se procede a NO limitar el proceso a MiPymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza..

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 05-07063 DE 2023

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023

Que por lo anterior, el subdirector (E) del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA – Regional Antioquia.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ANT-CDMC-00079-2023, cuyo objeto es "5_9201_200 Contratar el servicio de Retiro, Suministro e instalación de cubiertas de los Centros de Formación del SENA Complejo Sur - Itagüí. Incluye disposición final de residuos de la obra", por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS ML/CTE ($684.206.627 COP) Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro del Diseño y Manufactura del Cuero– Regional Antioquia, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí a los 16/08/2023

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ

Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2023.08.16 13:41:59 -05'00'

HONORIO DE JESÚS OLIVEROS GÓMEZ
Subdirector (E) Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Elaboró: Mariana Gallego Giraldo
Cargo: Apoyo Jurídico